

VISTOS:

25 MAY 2018

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 001: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega,(que en esta circunstancia no fue probada).
- 3.- Artículo N° 24 Letra j) Mantener cerrado el puesto o local por más de 10 días sin autorización.
- 4.- Informe de deuda emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal al siguiente comerciante ambulante por no pago de su respectivo permiso y no efectuar actividad económica por más de 10 días sin autorización municipal.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	UBICACION
1	Rodrigo Andrés Rivera Zarate	5	5542579	355-1617	Rodríguez F/N° 1291 al llegar a Zenteno

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar la deuda del contribuyente por no ser ubicado en su dirección particular ni comercial.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)



JCF/WKP/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes